



No. /2.006 ESCRITURA PUBLICA  
DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA CONSTRUCTORA LUZAGUI  
C. LTDA. \_\_\_\_\_  
CUANTIA.- Indeterminada.- \_\_\_\_\_

1  
2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, a los Veintitres días del mes de Febrero del año Dos  
8 mil seis, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO,  
9 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, comparece a la  
10 celebración de la presente Escritura Pública, el señor MILTON MANUEL  
11 LUZURIAGA AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil  
12 casado, de ocupación Ejecutivo, a nombre y en representación de la  
13 Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., en su calidad de  
14 Gerente General y Representante Legal, según consta en el Nombramiento que  
15 se agrega a la presente como documento habilitante, y debidamente autorizado  
16 por la Junta General Universal de Socios de fecha Quince de Febrero del Dos  
17 mil Seis, según consta en el acta que también se agrega a la presente como  
18 documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en  
19 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo en el  
20 presente acto DUY FE.- Bien instruido del objeto y resultado que produce la  
21 presente Escritura Pública, a la que procede con entera y completa voluntad y  
22 sin presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presenta la minuta  
23 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase, insertar en el  
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de REFORMA DE  
25 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
26 LUZAGUI C. LTDA., que se especifica en las siguientes cláusulas:  
27 CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al  
28 otorgamiento y suscripción de esta escritura el señor MILTON MANUEL

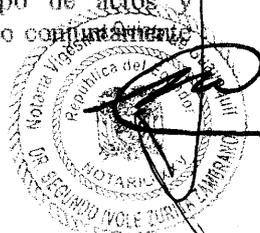


1 LUZURIAGA AGUIRRE, en nombre y en representación de la Compañía  
2 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., en su calidad de Gerente General  
3 y Representante Legal, según consta en el Nombramiento que se agrega a la  
4 presente como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta  
5 General Universal de Socios de fecha Quince de Febrero del Dos mil seis,  
6 según consta en el acta que también se agrega a la presente como documento  
7 habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante  
8 Escritura Pública celebrada el Trece de Noviembre del año Mil novecientos  
9 noventa y seis, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil,  
10 Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, debidamente inscrita  
11 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Diez de Diciembre del año  
12 Mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía  
13 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., con un capital de DOS 00/100  
14 MILLONES DE SUCRES. b) Mediante Escritura Pública celebrada el  
15 veintidós de Octubre del Dos mil uno, ante el Notario Público Vigesimo  
16 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,  
17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
18 Diecisiete de Julio año Dos mil dos, la Compañía CONSTRUCTORA  
19 LUZAGUI C. LTDA., realizó la Conversión del Capital, Capital Autorizado,  
20 Capital Sucrito y Reforma de Estatuto, con un capital de  
21 CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
22 DE AMERICA. c) En sesión de Junta General Universal de Socios de la  
23 Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., se resolvió: UNO)  
24 Reformar los Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo, Capítulo Cuarto,  
25 del Presidente, del Gerente General del Estatuto Social de la Compañía  
26 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., en los términos establecidos en la  
27 Junta General Universal de Socios, celebrada el Quince de Febrero del Dos  
28 mil seis, la misma que se agrega a la presenta como documento habilitante.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO  
DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los Quince días del mes de Febrero de año Dos mil seis, en el bien inmueble situado en las calles Pichincha # 816 y Colón, Primer Piso, Oficina 1, en esta ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., con la concurrencia de las siguientes personas: El accionista señor MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE, propietario de Diez mil participaciones sociales de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas, quien representa el total del capital suscrito y pagado de la Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA. El único socio presente que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, amparado en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, decide constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: UNO) REFORMAR LOS ARTICULOS DECIMO SEPTIMO Y DECIMO OCTAVO, CAPITULO CUARTO DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA.; Y DOS) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. Preside la sesión el señor MILTON JAVIER LUZURIAGA DIAZ, en calidad de Presidente de la Junta, y Actúa el señor MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE, en calidad de Secretario Ad-hoc de la Junta. El Secretario de la Junta informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo tanto existe quórum de instalación reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que dice: UNO) REFORMAR LOS ARTICULOS DECIMO SEPTIMO Y DECIMO OCTAVO, CAPITULO CUARTO DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que por convenir a los intereses de la Compañía se procederá a Reformar los Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo, Capítulo Cuarto del Presidente, del Gerente General del Estatuto Social. Puesto a consideración el punto del orden del día y luego de las deliberaciones, la Junta resuelve: Reformar los Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo, Capítulo Cuarto del Presidente, del Gerente General del Estatuto Social de la Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., en los siguientes términos: DECIMO SEPTIMO.- El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual; b) Administrar la compañía de manera individual pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos; c) Firmar los certificados de aportaciones individual o conjuntamente con el Gerente General; d) Preparar los informes, balances y demás cuentas; e) Presidir las reuniones o sesiones de la Junta General; f) Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secretario las actas de las sesiones. DECIMO OCTAVO.- El Gerente General de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual; b) Administrar la compañía de manera individual pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos; c) Firmar los certificados de aportaciones individual o conjuntamente



con el Gerente General; d) Preparar los informes, balances y demás cuentas; e) Presidir las reuniones o sesiones de la Junta General; f) Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secretario las actas de las sesiones. TRES) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y señala que es menester designar a una persona para que en representación de la Compañía suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., en los términos establecidos en dicha Junta General Universal de Socios, la que se agrega e incorpora a la escritura como habilitante. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, dejando además constancia de la nomina de los concurrentes a la Junta. Luego del receso y una vez elaborada el Acta, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, firmando la misma todos los presentes, con lo que termina la sesión siendo las once horas con treinta minutos, con el mismo quórum con que se inició.- F) MILTON JAVIER LUZURIAGA DIAZ, Presidente de la Junta; F) MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE, Socio - Secretario de la Junta. CERTIFICACION.- Certifico que la presente acta es fiel copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., y que reposa en los archivos de la misma. Guayaquil, 15 de Febrero del 2.006.

MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE



Guayaquil, 4 de Febrero del 2.004

Señor  
MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de poner a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía Limitada CONSTRUCTORA LUZAGUI CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Guayaquil, el 3 de Febrero del 2.004, en uso de las atribuciones que le concede la letra a) del Artículo Octavo del Estatuto, por unanimidad ha resuelto designarlo GERENTE GENERAL de CONSTRUCTORA LUZAGUI CIA. LTDA., por lo que usted ha sido reelegido para un periodo de CINCO AÑOS.

Conforme al Artículo Sexto del Estatuto, la representación legal de la Compañía está a cargo del Gerente General, en todos sus negocios y operaciones, y, el Artículo Décimo Octavo del mismo instrumento, apartado a), le concede de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía entre otras atribuciones.

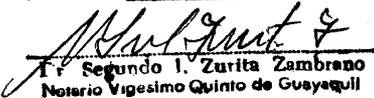
CONSTRUCTORA LUZAGUI CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil, domicilio de la misma, ante el Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, el 13 de Noviembre de 1.996, aprobada su Constitución por Resolución No. 96-2-1-1-0-0-5-7-1-7, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, con fecha 9 de Diciembre de 1.996, el 10 de Diciembre de 1.998, al igual que la Escritura Pública de Constitución.

Agradeceré a usted se sirva aceptar este nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

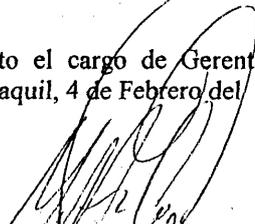
Atentamente

  
AB. CARLOS MARÍA SUÁREZ  
Secretario Ad-hoc de la Junta

YO SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO  
Certifico que la presente copia  
es igual a la copia presentada  
ante mí y devuelta al  
interesado: - 9 MAR. 2005  
Guayaquil

  
Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Acepto el cargo de Gerente General que consta en el Nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 4 de Febrero del 2.004

  
MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE  
C. C. # 0701085482



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **CONSTRUCTORA LUZAGUI CIA. LTDA.**, a favor de **MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE**, de fojas **17.483 a 17.485**, Registro Mercantil número **2.614**, Repertorio número **4.264**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dieciséis de Febrero del dos mil cuatro.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 896

ORDEN: 90346  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUESE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 



1 DOS) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y  
2 suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en  
3 dicha Junta General Universal de Socios que se agrega e incorpora como  
4 documento habilitante. "CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-  
5 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente  
6 MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE, por los derechos que  
7 representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
8 Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., declara: UNO) Que  
9 los socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA.,  
10 resolvieron en Junta General Universal de Socios, celebrada el Quince de  
11 Febrero del año Dos mil seis, reformar los Artículos Décimo Séptimo y  
12 Décimo Octavo, Capítulo Cuarto, del Presidente, del Gerente General del  
13 Estatuto Social de la Compañía. DOS) Que como consecuencia de lo anterior  
14 quedan reformados los artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo, Capítulo  
15 Cuarto, del Presidente, del Gerente del estatuto social de la Compañía  
16 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., en los términos establecidos en la  
17 mencionada acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el Quince de  
18 Febrero del año Dos mil seis. TRES) Yo, MILTON MANUEL  
19 LUZURIAGA AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
20 casado, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
21 Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., ante Usted, y dentro  
22 del trámite de REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada,  
23 DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta realización de la  
24 Reforma de Estatuto acordados en la Junta General Universal de Socios,  
25 celebrada el Quince de Febrero del Dos mil seis, cuya acta queda incorporada  
26 como documento habilitante. Dejando establecido además que mi  
27 representada no tiene celebrado ningún Contrato de Obra Pública, ni mantiene  
28 obligaciones pendientes con el Estado. Señor Notario, agregue usted las



1 demas cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de  
2 este instrumento. FIRMA ILEGIBLE. ABOGADO ROBERTO  
3 FABRICIO YANEZ CENTENO, REGISTRO OCHO NUEVE NUEVE  
4 UNO. HASIA AQUI LA MINUTA LA MISMA QUE UEDA  
5 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTA LOS  
6 EFECTOS DE LEY. Quedan agregados a la presente escritura pública, el  
7 Nombramiento del señor MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE  
8 como Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
9 CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA., y el Acta de Junta General  
10 Universal de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI C.  
11 LTDA. Leída que les fue la presente al compareciente, en alta y clara voz, de  
12 principio a fin, esta la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica,  
13 firmando en unidad de acto conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DOY

14 FE.-



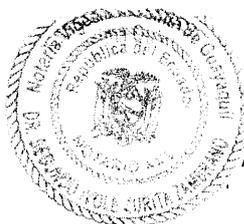
17 p. COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA

18 R. U. C. # 0991476156001

19  
20  
21 Sr. MILTON MANUEL LUZURIAGA AGUIRRE  
22 GERENTE GENERAL

23 C. C. # 070108548-2

24 C. V. # 63-0386



25  
26  
27 *Milton Manuel Luzuriaga Aguirre*  
28 EL NOTARIO



**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

GO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUZAGUI C. LTDA.-** QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS **VEINTITRES** DIAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL **DOS MIL SEIS.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*[Firma manuscrita]*

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

○

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUZAGUI CIA. LTDA., DE FECHA **23 DE FEBRERO DE 2.006**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 06-G-DIC-0002487, APROBADA POR EL AB. JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA REFORMA DEL ESTATUTO CELEBRADA ANTE MI, DR. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.- **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.545 de 1.996, que contiene la escritura pública de Constitución de una Compañía Limitada denominada Constructora Luzagui C. Ltda., otorgada en ésta Notaría, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.06-G-DIC-0002487, de fecha siete de abril del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA LUZAGUI CIA. LTDA..- Guayaquil, junio 1 del 2.006..-



  
AL. EDUARDO FRIQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 26.298  
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 11:02

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002487, dictada el 7 de abril del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONSTRUCTORA LUZAGUI CIA. LTDA.**, de fojas 3.762 a 3.776, Registro Industrial número 283.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 450 un extracto de la presente escritura pública .-

ORDEN: 26298  
LEGAL: Lerner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REVISADO POR:

